

BASES
CONCURSO PARA ASISTENCIA ESCUELA RADIOASTRONOMÍA ORGANIZADO
POR EL INSTITUTO DE RADIOASTRONOMIA MILIMETRICA (IRAM)
CONVOCATORIA AÑO 2010

I. OBJETIVO

El objetivo del concurso es apoyar la formación de estudiantes chilenos y extranjeros residentes en el país, de las áreas de astronomía, astrofísica, ingeniería eléctrica, computacionales y otras afines, mediante la asistencia a la **VII Escuela de Interferometría Milimétrica**, que se realizará entre el **4 y 8 de octubre de 2010** en **Grenoble, Francia**.

II. REQUISITOS

1. Ser chileno/a o extranjero/a con residencia definitiva en Chile.
2. Ser alumno/a de último año de una licenciatura en astronomía, astrofísica, física, ingeniería eléctrica, computacionales y otras áreas afines.
3. Ser alumno/a regular de un Programa de Postgrado acreditado por la CNA, en las áreas de astronomía, astrofísica, ingeniería eléctrica, computacionales y otras áreas afines.
4. Haber ingresado al programa de postgrado o licenciatura, según corresponda, después del 1 de Marzo del 2005.

III. BENEFICIOS

1. **Pasajes aéreos** en clase económica, ida y vuelta, "punto a punto", entre Chile y Grenoble (Francia), financiado por CNRS.
2. **Viáticos** durante la duración de la estadía, aportado por CNRS.

IV. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

1. Concentración de notas de postgrado/licenciatura según corresponda.
2. Currículum Vitae del /de la postulante, según formato CONICYT.
3. Carta de un/una profesor/a del postgrado indicando la relevancia de esta en la formación del estudiante.
4. Carta de motivación del/ de la postulante indicando la importancia de su participación en el curso (máximo una página).
5. Carta del/de la postulante que acredite la intención de organizar la charla contemplada en el punto V.2., fijando fecha y lugar tentativos de la misma.

Observaciones:

1. Se aceptará solo una postulación por estudiante.
2. En caso de ser adjudicado, CONICYT podrá solicitar los originales o fotocopias legalizadas.

V. OBLIGACIONES DEL/DE LA BENEFICIARIO/A

1. Viajar y asistir a la **VII Escuela de Interferometría Milimétrica**, que se realizará entre el **4 y 8 de octubre de 2010** en **Grenoble, Francia**.
2. Al término del coloquio, deberá presentar en CONICYT un Informe Escrito de Asistencia y de Actividades Académicas realizadas en la Escuela de Radioastronomía. El plazo máximo para presentarlo será de 30 días contados desde la finalización del evento.
3. Además, deberá dar una charla de divulgación de las actividades, dentro de los 30 días siguientes de terminado el evento, en una Institución Chilena vinculada a áreas de la astronomía, astrofísica, física o ingeniería eléctrica. Dicha charla deberá ser calendarizada junto a la postulación, indicando la institución donde se realizará.
4. Firmar convenio con CONICYT, en el cual se estipulan los derechos y las obligaciones de las partes.
5. El postulante será responsables de la veracidad e integridad de la información entregada. Deberá estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT lo requiera, así como todos los antecedentes e información que éstas juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o durante el período de vigencia del respectivo convenio.

VI. RESTRICCIONES

No podrán participar en este concurso:

1. Estudiantes que hayan sido seleccionados/as en este mismo concurso en convocatorias anteriores.
2. Queda expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, no podrán participar en el presente proceso concursal.

VII. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y FALLO

1. La evaluación de las postulaciones será realizada por evaluadores externos. Para la evaluación, serán consideradas las siguientes ponderaciones:
 - 70% Antecedentes académicos y/o laborales del / de la postulante.
 - 30% Justificación o fundamentación de la asistencia al curso.



2. La asignación de las becas, será efectuada por el comité AD-hoc de CNRS-CONICYT. **CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente aprobará el fallo y adjudicará la beca.**
3. La adjudicación será comunicada al/a la postulante vía correo electrónico, lo que será considerado como notificación de dicho acto administrativo.
4. El listado de los adjudicados se publicará en la página Web de CONICYT.
5. Las personas seleccionadas tendrán un plazo de 10 hábiles, a partir de la fecha de la comunicación, para aceptar o rechazar por escrito el beneficio a CONICYT; si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, perderán el derecho a ésta.

VIII. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

1. Sólo se aceptarán las postulaciones completas que cumplan con las presentes bases; las postulaciones incompletas serán declaradas fuera de bases.
2. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
3. CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
4. Los antecedentes de los/las postulantes **no serán devueltos.**
5. El incumplimiento de la obligación del/de la beneficiario/a de viajar y asistir a la VII Escuela de Interferometría Milimétrica, en Francia, deberá ser justificado en un plazo de 10 días hábiles. Si así no lo hiciere o, a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no es justificada, el/la beneficiario/a quedará impedido de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados por CONICYT, por un período de **3 años.**
6. Si el/ la beneficiario/a es eliminado, suspendido o abandona el curso sin causa académica justificada, o en caso que haya adulterado sus antecedentes o informes, quedará impedido de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados por CONICYT, por un período de **3 años.**
7. El incumplimiento de la obligación de rendir Informe Escrito de Asistencia y Actividades Académicas y de dar una charla de divulgación en una Institución Chilena, también deberán ser justificados en un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha en que ésta obligación debía cumplirse. Si así no lo hiciere o, a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no es justificada, el/la beneficiario/a quedará impedido de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados por CONICYT, por un período de **1 año.**



IX. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

1. El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional.
2. Las Bases se encontrarán disponibles a partir del día siguiente de la publicación, en el sitio Web www.conicyt.cl y en Oficina de Partes de CONICYT, Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago.

X. RECEPCION DE POSTULACIONES

1. Las postulaciones deberán presentarse por vía electrónica, enviando los documentos solicitados por correo electrónico a iram2010@conicyt.cl.
2. Recepción de postulaciones: Hasta el **20 de mayo** en Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín 551, piso 1°, Providencia, Santiago, dirigidas a Departamento de Astronomía de CONICYT.
3. En caso de consultas, remitirse a la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs ; o al teléfono: 3654441.

Para mayor información:

CONICYT

Bernarda Morín 551, 3° piso, Providencia - Santiago.

Horario de atención:

Lunes a Jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.

Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs.

Consultas a través de: www.conicyt.cl/oirs